



**RESOLUCION No. 253
DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad DISLICORES S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **DISLICORES S.A.**, titular del **NIT 890.916.575-4**, a través de su Apoderado, el señor **JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 15.014.537**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-038761**; **EXT-BOL-23-049543**, la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los
- f. miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- g. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- h. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- i. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



RESOLUCION No. 253
DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad DISLICORES S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- j. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- m. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **DISLICORES S.A.**, titular del **NIT 890.916.575-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **DISLICORES S.A.**, titular del **NIT 890.916.575-4**, los productos que se indican a continuación:

COD. RENTA	PRODUCTO	CAP. ML	GRADO	RS -INVIMA	VIGENCIA
24104246	VINO ROSADO FRIZZANTINO LAMBRUSCO ROSATO EMILIA IGT FRIZZANTE AMABILE	750	7.82	2023L-0012178	18/04/2033
24104247	VINO TINTO FRIZZANTINO LAMBRUSCO ROSSO EMILIA IGT FRIZZANTE AMABILE	750	7.82	2023L-0012178	18/04/2033
24104268	VINO BLANCO Marca LAUS	750	13.25	2023L-0012183	20/04/2033
24104286	VINO ROSADO Marca LAUS	750	13.25	2023L-0012183	20/04/2033
24104271	VINO TINTO JOVEN Marca LAUS	750	13.46	2023L-0012176	18/04/2033
24104267	VINO ROSÉ Marca SUTTER HOME	750	12.75	2023L-0012184	18/04/2033
24104266	CHAMPAGNE VEUVE CLICQUOT PONSARDIN BRUT LA GRANDE DAME Marca VEUVE CLICQUOT	750	11.99	2023L-0012194	18/04/2033
24104426	CHAMPAGNE BRUT RUINART Marca RUINART	750	12.52	2023L-0012389	13/07/2033
24105066	VINO TINTO RAMON BILBAO EDICIÓN LIMITADA Marca RB RAMON BILBAO	750	14.37	2023L-0012374	07/06/2033
24105107	VINO BLANCO POLVORETE D.O. BIERZO Marca EMILIO MORO BODEGAS POLVORETE	750	13.1	2023L-0012278	29/05/2033
24105109	VINO TINTO BELLE GLOS LAS ALTURAS	750	15.07	2023L-0012351	28/06/2033
24105106	VINO TINTO BELLE GLOS DAIRYMAN	750	15.07	2023L-0012351	28/06/2033
24105106	VINO TINTO BELLE GLOS CLARK & TELEPHONE	750	15.07	2023L-0012351	28/06/2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





**RESOLUCION No. 253
DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad DISLICORES S.A., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **DISLICORES S.A.**, titular del **NIT 890.916.575-4**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **DISLICORES S.A.**, titular del **NIT 890.916.575-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 43 A 25 A 45. MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@dislicores.com – juan.monsalve@dislicores.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 2 días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos) 

